

17 DE ENERO DE 2024

Estimados clientes,

queremos poner a su disposición las últimas novedades en materia del uso de **SISTEMAS DE CONTROL DE PRESENCIA** mediante sistemas biométricos (huella dactilar, reconocimiento facial).

Como ustedes saben desde la resolución de 2019 es **OBLIGATORIO** llevar un control horario de los trabajadores, para ello parte de las empresas han instalado sistemas de registro con el uso de sistemas biométricos (huella dactilar, facial). Sin embargo, la **Agencia Española de Protección de Datos (AEPD)** entiende que ante la rápida evolución de la inteligencia artificial, el uso de los sistemas biométricos, permiten la posibilidad de recabar información sin el conocimiento ni cooperación de la persona, de ahí, que AEPD haya publicado un documento donde se fijan los **nuevos criterios** (<https://www.aepd.es/documento/guia-control-presencia-biometrico.pdf>).

Estos nuevos criterios fijan la utilización de la biometría para el control de acceso, implicando UN FUERTE ENDURECIMIENTO de los requisitos para poder utilizar datos biométricos con fines de control de presencia.

A este respecto, nos gustaría recordarles que MOBIBUK se puede utilizar para control de presencia en tanto en cuanto se basa en el uso de llaveros identificativos personales (llaveros rojos) para cada trabajador (y no utiliza sistemas biométricos). Por ello, **le animamos a dar un impulso al uso de MOBIBUK para registro de la jornada laboral**. Además, recuerde que MOBIBUK le permite conocer el desglose de gastos de mano de obra por tarea, periodo de tiempo y parcela / finca.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración sobre este respecto.

Un cordial saludo,
robonity.